

N° OF/CT/16-2023

INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

En la Ciudad de México, siendo las **10:00** horas del día veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos en las Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, la Licenciada en Derecho Adriana Salinas Lomelí en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, M. en C. Leticia Verónica Villavicencio García, Licenciado en Derecho Alejandro Avilés Gómez, todos integrantes del Comité de Transparencia de esta organización sindical, se reúnen con la finalidad de manifestar la inexistencia de la información requerida en la solicitud números **330034823000150**, por lo que se resuelve de la siguiente manera:

ACUERDA

ÚNICO. El Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos, **44**, y **88** fracciones **I** y **II** y **138** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos aplicables y el artículo 80 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y demás relativos aplicables, este Comité de Transparencia del STUNAM deja constancia de hecho que la Licenciada en Derecho Adriana Salinas Lomelí en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, M. en C. Leticia Verónica Villavicencio García como miembro de la Unidad de Transparencia, se presentaron de manera personal a la Escuela Nacional Preparatoria número 2 "Erasmus Castellanos Quinto", lugar específico local sindical de esta dependencia antes descrita; lo anterior con la finalidad de corroborar que en los archivos referente al documento DS/P2/30/2020 dirigido al maestro José Luis Buendía Uribe, encargado de la Dirección del plantel no. 2 Erasmo Castellanos Quinto, con atención al Lic. Francisco Javier Montes Villa, Secretario Administrativo con fecha 30 de junio de 2020, firmado la delegación sindical y fue con copia para la Biología María Dolores Valle Martínez, Directora General de Personal. Ing, Agustín Rodríguez Fuentes, Secretario General del STUNAM, Lic. Pedro Gante Leonides, Secretario de Trabajo Administrativo del STUNAM; que efectivamente no se encuentra en resguardo dentro del local sindical, y que esto se corrobora de acuerdo a una búsqueda exhaustiva que realizaron parte del Comité de Transparencia del STUNAM, los delegados sindicales; lo anterior es así, ya que estos últimos son los encargados de resguardar todos los documentos que se generen en su gestión, ello como representantes de los trabajadores de la Escuela Nacional Preparatoria número 2 "Erasmus Castellanos Quinto".

Dicho lo anterior, este Comité de Transparencia declara la inexistencia de la información solicitada, lo anterior de conformidad con el artículo **138** fracción II de la Ley General de Acceso a la Información Pública.---

ACUERDO

ÚNICO. El Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos, **44**, **88** fracciones **I** y **II** y **138** de la Ley General de Transparencia y Acceso a

la Información Pública y demás relativos aplicables y el artículo 80 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y demás relativos aplicables. -----

Leído que fue por quienes intervinieron en la suscripción del presente acuerdo, se firma al margen y al calce para todos los efectos legales conducentes, siendo las **11:00** horas del día veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE
"UNIDOS VENCEREMOS"
EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA STUNAM

Lic. Adriana Salinas Lomeli
Titular de la Unidad de Transparencia

M. en C. Leticia Verónica Villavicencio
García
Integrante del Comité de Transparencia

Lic. Alejandro Avilés Gómez
Integrante del Comité de Transparencia